



## *BASES DE LA MARCA EIBT*

### *MARCA EIBT*

Es un reconocimiento dirigido a empresas con una actividad basada en el conocimiento, de base tecnológica y que tengan la innovación como motor de su actividad.



## *Presentación.*

**ANCES** es la organización promotora de la concesión de la **marca EIBT** (Empresa Innovadora de Base Tecnológica), reconocida por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo. Desde el año 2004 hasta la actualidad ANCES ha otorgado esta certificación a **556 proyectos empresariales**.

Las empresas que son reconocidas con el **sello EIBT** logran así una **herramienta valiosa para demostrar su potencialidad como proyecto innovador de primer nivel** ante diferentes agentes inversores, instituciones concedentes de ayudas o posibles *partners*.

El valor de que ANCES reconozca a una empresa de esta manera se materializa, además, en la integración del proyecto y sus promotores en un grupo de **acceso preferente a programas de apoyo y acompañamiento**: jornadas de *networking* entre empresas EIBT y grandes empresas, participación en foros de innovación abierta, búsqueda y acceso a grupos de inversores, formación especializada y acceso al mercado de compra pública innovadora.

## *Un jurado de expertos evaluadores.*

ANCES y su red de centro asociados (34 CEEIs con implantación en todas comunidades autónomas) promueven la participación de **candidaturas** que son evaluadas por un jurado conformado por profesionales de primer nivel.

Los **expertos evaluadores** pertenecen a diferentes **instituciones públicas o entidades privadas de ámbito nacional**, que contemplan entre sus fines la promoción de la innovación empresarial. Así destacan la participación del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (a través de la Subdirección General de Apoyo a la PYME), KEIRETSU Forum, CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial), IESE, EOI (Escuela de Organización Industrial), APTe (Asociación de Parques Científicos y Tecnológicos de España), OEPM (Oficina Española de Patentes y Marcas), ENISA y ESADE.

ANCES, además, hace partícipes a profesionales de otras instituciones en función del número o la especialidad requerida en las candidaturas. **La metodología seguida por el jurado es siempre rigurosa, y se perfecciona** y adapta a las nuevas realidades que configuran el sector empresarial y el concepto de innovación.

## *Requisitos de los solicitantes.*

Los solicitantes del sello deberán ser **empresas de reciente creación**, es decir, que no haya transcurrido más de cinco años desde la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de la escritura pública de constitución, con carácter general o de siete en el caso de empresas de biotecnología, energía, o industrial y **autónomos**. En el caso de no ser considerada una empresa de reciente creación, se podrá participar bajo la justificación de un nuevo proyecto o línea de negocio relacionado con I+D y tecnología,



siempre que el impacto de dicho proyecto en esa empresa sea muy significativo en cuanto a volumen de mercado, facturación, beneficios,...

Los solicitantes de esta marca EIBT deberán cumplir los siguientes requisitos en el momento de su presentación.

- Estar constituidas legalmente.
- Tener su sede social, domicilio social o establecimiento permanente en España.
- Desarrollar una actividad basada en el conocimiento.
- No haber surgido de una operación de fusión, escisión o transformación. Los términos concentración o segregación se consideran incluidos en las anteriores operaciones.
- No cotizar en un mercado regulado ni en un sistema multilateral de negociación.

También podrá presentar sus candidaturas aquellas empresas a quienes se les hayan denegado la marca en ediciones anteriores o bien aquellas que habiéndola obtenido en ediciones anteriores hubieran transcurrido más de 5 años y pretendan su revalidación.

## *Solicitudes.*

El proceso de presentación y evaluación de solicitudes se realiza mediante **rondas de evaluación que tienen lugar una vez al cuatrimestre** y que se realizan una vez se han procedido a la convocatoria a los distintos CEEIs para que promocionen la apertura del proceso en sus respectivos territorios.

**Las solicitudes se deberán presentar en el CEEI o asociado que corresponda en función del lugar en el que desarrolle su actividad principal.** Solo si no hubiera CEEI en la provincia o comunidad autónoma correspondiente, podrá remitirla directamente a ANCES.

Fdo: [Álvaro Simón de Blas](#)

**Presidente**